



I.L.E.P.S.A.

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

RUC.: 1790005186001

Av. El Inca E1-44 y Av. 10 de Agosto • Casilla: 17-01-2344

Teléfonos: 2463-335 / 2463-336 • Fax: 2463-337 • Celular: 09-8114-382

E-mail: ilepsa@uio.satnet.net • Quito - Ecuador

T-4037

Q.

1c/u

Quito, 9 de enero de 2013.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad



Nro. Expediente: 646

De mi consideración:

A continuación informo a ustedes la transferencia de acciones que entre personas de nacionalidad ecuatoriana se han efectuado en nuestra empresa:

ACCIONES TRANSFERIDAS:

A: Timpe Sánchez Ernesto, con cédula de identidad 1703600450

DE: Saavedra Duque Luis Antonio Martin, posesión efectiva traspa 780 acciones del título N° 3293

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

POR I.L.E.P.S.A.

GERENTE GENERAL

Ing. Alberto Tamariz V.
GERENTE GENERAL

Transferencia registrada



04 FEB. 2013

ESCANEAR

Posesión efectiva.

Quito, 09 de enero 2013

Señor ingeniero
Alberto Tamariz
GERENTE GENERAL DE ILEPSA
Presente

De mi consideración:

Por la presente, solicito a usted disponer que en el Libro de Transferencia de Acciones de ILEPSA, se registre la cesión que hago a favor del señor **TIMPE SANCHEZ ERNESTO** el título Nro. 3293 por **780** acciones, numeradas del 251.980 al 252.759, que a partir de la fecha son de su propiedad con todos sus derechos inherentes.

Acciones que hasta la presente fecha son de propiedad de LUIS SAAVEDRA DUQUE HRDRS

Atentamente,

Saavedra Rodríguez Rosa
C.I. 170261672-1
CEDENTE

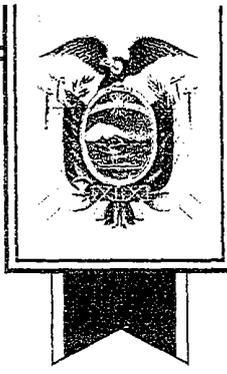
Saavedra Rodríguez Jaime
C.I. 170446283-5
CEDENTE

Saavedra Rodríguez Flora
C.I. 170500427-1
CEDENTE

Saavedra Rodríguez Luis
C.I. 170384366-2
CEDENTE

Saavedra Rodríguez María Beatriz
C.I. 170293743-2
CEDENTE

Saavedra Rodríguez Galo
C.I. 171294267-9
CEDENTE



NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa N.

SEGUNDA

COPIA

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: GAIÓ SAAVEDRA RODRIGUEZ

A favor de: MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ

Otorgada el: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Cuantía : INDETERMINADA

Saquisili a: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012

SAQUISILI - ECUADOR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ

A FAVOR:

MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ

CUANTIA: Indeterminada.-

Di: 2 copias

ESCRITURA No.



En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día Viernes Veinte y tres del mes de Noviembre del año dos mil doce; ante mi, DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparece el señor GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, soltero, por sus propios derechos. El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente

instrumento público el señor GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, por sus propios derechos, capaz para contratar y obligarse, portador de la cédula de identidad número uno siete uno dos nueve cuatro dos seis siete guión nueve, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y de paso por esta ciudad de Saquisilí, provincia de Cotopaxi.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por sus propios derechos, libre y voluntariamente, mediante este instrumento el señor Galo Saavedra Rodríguez, tiene a bien conferir como efectivamente confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de su hermana MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, legalmente capaz para contratar y obligarse y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para que actúe a mi nombre y representación y realice los siguientes actos y contratos: UNO.- Para que administre, disponga y venda libremente, sea individual o conjuntamente con mis hermanos, a cualquier persona natural o jurídica, todos mis derechos y acciones que tengo y me corresponden en calidad de hijo y heredero de mis difuntos padres Luis Antonio Martin Saavedra Duque y Rosa Rodríguez Benalcázar, en el lote de terreno signado con el número cuatro, con una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, ubicado en la parroquia de Pomasquí del cantón Quito, provincia de Pichincha y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones según el título adquisitivo de dominio: POR EL NORTE.- En una longitud de cuarenta y dos metros, con el lote de terreno número cinco, pared medianera; POR EL SUR.- En una extensión de cuarenta y dos metros, con el lote de terreno

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



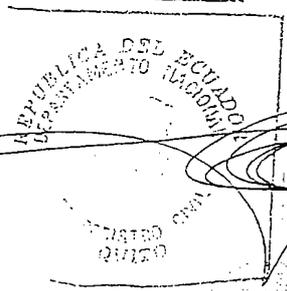
Nº 1943
Rodriguez
Walter Fabian
1973

En esta ciudad de Loja, a veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, compareció ante mi Malaquías Calderón, Jefe de Registro Civil, el Sr. Walter Rodríguez, quien declara: Que en esta parroquia nació un niño, que es hijo legítimo de los Sres. Escudé y de Rivas Rodríguez, a quien se le ha puesto el nombre de Fabian Walter Rodríguez Escudé. Declaró, además, que es hijo legítimo de los Sres. Escudé y de Rivas Rodríguez, a quien se le ha puesto el nombre de Fabian Walter Rodríguez Escudé.

DEFINITIVA

Leída esta acta, la firmaron conmigo... declarante... testigos... y el infrascrito Secretario que certifica. —El Jefe de Registro Civil, Malaquías Calderón. —El Declarante, Walter Rodríguez. —Testigo, ... —Testigo, ... —El Secretario, Leonidas Junquera P. — Es fiel copia del original. —El Secretario, Leonidas Junquera P. Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL EL SECRETARIO



CONFILIA... Jefe de Registro Civil... CERTIFICADO... 16 OCT. 2003

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DIV. CIV. DIV. REG.



00138 001198 000138
NACIONALIDAD DEFINITIVA Y NACIMIENTOS DEFINITIVOS

Abto. Casado a Gato. Juicio. l.d. 1972

En el día Diez de Agosto de mil novecientos cuarenta años. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Gato Saavedra con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de San Juan de los Morones que dice así:
En San Juan de los Morones, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta años. Diez de la provincia. Ante mi Malaguas Calderín Jefe de Registro Civil de San Juan de los Morones provincia de El Oro compareció Luis Antonio Saavedra de veintidós años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión agente de seguros vecino de San Juan de los Morones y declara: Que en San Juan de los Morones el veintidós de Julio de 1940 nació un niño que es hijo legítimo del declarante de veintidós años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agente de seguros vecino de San Juan de los Morones y de María Mercedes Saavedra de veintidós años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión quebrada vecina de San Juan de los Morones a quien se le ha puesto el nombre de Gato Saavedra. Declaro, además, que el presente corresponde al H. parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante el testigo Malaguas Calderín y el infrascrito Secretario que certifica
El Jefe de Registro Civil Malaguas Calderín El Declarante Luis A. Saavedra
Testigo Malaguas Calderín Testigo Malaguas Calderín
El Secretario Benigno Jarama Es fiel copia del original. El Secretario Benigno Jarama
Con lo que se concluye el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Malaguas Calderín EL SECRETARIO Benigno Jarama

Formulario de registro con campos para 'Formo', 'Data', 'Dtus', 'Centros de', 'REGISTRO QUITO'. Incluye una gran firma manuscrita y un sello rectangular del 'PARLAMENTO NACIONAL OPERADOR AEREO' con un diseño estelar. Una fecha manuscrita indica '16 OCT. 2003'.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



NACIMIENTOS DEFINITIVAS

700

Quito

211

Quito

April

0700

1920

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verif
 la inscripción definitiva del nacimiento de Maria Beatriz Pazos
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Quito que dice así:
 "En Quito la veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiuno
 a la una de la tarde. Ante mí Miguel Ángel Carvajal Jefe de Registro Ci
 de Quito provincia de Quito compareció Quito
 de veintinueve años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión Arquitecto, vecino de Quito y declara: Que en Quito
 el veinte de Marzo de 1920, a la una de la tarde
 nació un niño, que es hijo de Quito de Quito
 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión Arquitecto veci
 de Quito y de Rosa Roldán de Quito años de eda
 de estado soltera de nacionalidad ecuatoriana de profesión Arquitecta vecina
Quito a quien se le ha puesto el nombre de Maria Beatriz Pazos
 Declaró, además,

—Leída esta acta, la firmaron conmigo Miguel A. Carvajal declarante testigos Pedro A. Carvajal
 —El Jefe de Registro Civil Miguel A. Carvajal — El Declarante Felix A. Pazos
 — Testigo Pedro A. Carvajal — Testigo Pedro A. Carvajal
 — El Secretario Pedro A. Carvajal — Es fiel copia del original. — El Secretario Pedro A. Carvajal
 Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Miguel A. Carvajal EL SECRETARIO Pedro A. Carvajal



16 OCT. 2003

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



00110

1100 21000

NACIMIENTOS. - DEFINITIVAS

Nº 3464
Saravedra
Luis
Arnulfo
Saravedra
1952

En Saraguro a treinta de septiembre de mil novecientos cinuenta y dos. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Luis Arnulfo Saravedra con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de San José de Minas que dice así:
"En San José de Minas a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cinuenta y dos a las cuatro de la tarde. Ante mi Julio B. Salvador, Jefe de Registro Civil de este parroquial, provincia de Imbabura compareció Eledoro Saravedra de setenta y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor vecino de este lugar y declara: Que en este lugar a la hora de la mañana nació un niño que es hijo legítimo de Luis Antonio Saravedra de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor vecino de este lugar; y de Rosa Rodríguez de treinta y ocho años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión des. Lmto vecina de este lugar; a quien se le ha puesto el nombre de Luis Arnulfo Saravedra.
Declaró, además que el nacimiento corresponde al parto

DEFINITIVA

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

— El Jefe de Registro Civil, Julio B. Salvador — El Declarante, Eledoro Saravedra
— Testigo, M. S. G. G. G. G. — Testigo, M. S. G. G. G. G.
— El Secretario, M. S. G. G. G. G. — Es fiel copia del original. — El Secretario, M. S. G. G. G. G.
Con lo que se concluyó el presente, acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO



52 - 1950 Dcta. Pag. 3664

Divs.

Confiere de Acuerdo al art. 127 de la Ley de Registro Civil, etc.

JEFE DEPARTAMENTO



16 OCT. 2003

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MATRIMONIOS — DEFINITIVAS

En Quito a diez de Diciembre de mil novecientos veintiuno

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a la inscripción definitiva del Matrimonio de Rosa María Rodríguez con Rosa María Rodríguez

con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San José de Nuevas que da fe en San José de Nuevas a la de setiembre de la noche de mil novecientos veintiuno

Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Sucumbia comparecieron: Don Rosa María Rodríguez de estado anterior soltera de nacionalidad ecuatoriana veintinueve años de edad, nacido en Quito hijo de Juan Rodríguez y Rosa María Rodríguez de profesión quintero armero de nacionalidad ecuatoriana de Ches y ochu y domiciliada en esta parroquia hija de José Rodríguez y Clara Bonalcazar de Quito de mil novecientos veintiuno según consta en el acta respectiva los cuales me declaran haber contraído Matrimonio en esta parroquia

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Ramón Vivero y Juan Bonalcazar mayores de edad, ecuatorianos y quintos de esta parroquia

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes testigos

El Jefe de Registro Civil Rosa María Rodríguez y el Anfitrión Secretario que certifica Rosa María Rodríguez

La Contrayente Rosa María Rodríguez El Contrayente Rosa María Rodríguez

Testigo Juan Bonalcazar Testigo Ramón Vivero

En fiel copia del original. El Secretario Miguel D. Carvajal El Secretario Miguel D. Carvajal

EL JEFE CANTONAL Rosa María Rodríguez EL SECRETARIO Miguel D. Carvajal

DEFINITIVA



Conflicto de Registro Civil

QUITO

QUITO

17 OCT 2003

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



NACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 369 Acta 223

En Quito, provincia de Quito,
Pichincha, hoy día primero de junio
de mil novecientos noventa y tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Antonio Saavedra

Sexo: Masculino Estado Civil: Desido Edad: ochenta y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Fernando Saavedra

Nombres y Apellidos de la madre: Elena Lopez

Lugar del fallecimiento: Chaparral Fecha: primero

de junio de mil novecientos noventa y tres El Cónyuge so-

breviviente se llama: Rosa Rodriguez

Causa de la muerte: en observancia

Solicitó esta inscripción: Vergilio del Rosa Guerrero Lopez con Cédula

de Identidad Nº 170652810-4 domiciliado en Quito

OBSERVACIONES:

Causa de haberse dado en observancia - Insuficiencia de datos para
insuficiencia de datos para inscripción de la defunción

sin inscripción de la defunción

CONFIERO DE ACUERDO AL ART. 107 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
EL Jefe de Registro Civil
16 OCT. 2003



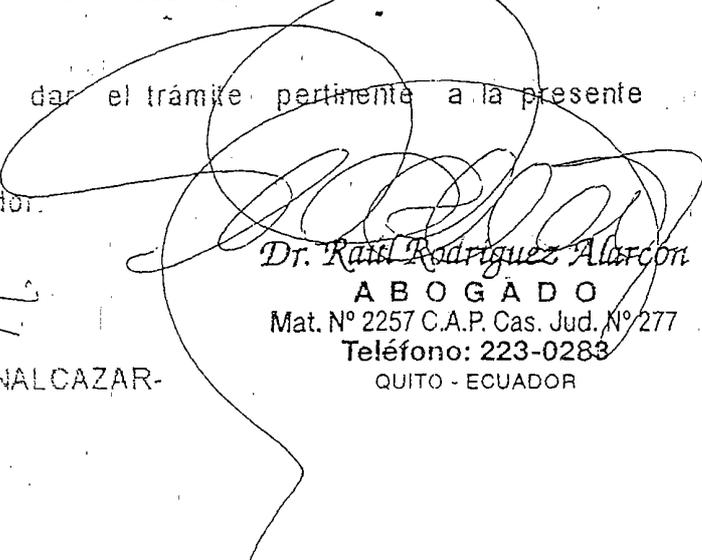
Con estos antecedentes y amparado en las disposiciones legales del Art. 1.045 del Código Civil, Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y el Numeral duodécimo del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, incorporada por la Ley Reformativa por la Ley expedida el 5 de Noviembre de 1.996, y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de los mismos mes y año, solicito a Usted señor Notario se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO de los bienes indicados anteriormente que fueron de propiedad de LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, a favor de la compareciente ROSA MARIA SAAVEDRA RODRIGUEZ, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de sus hijas e hijas llamadas: MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ, JAIME RAMIRO SAAVEDRA RODRIGUEZ, Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ, en calidad de herederos únicos, forzosos y universales, para lo cual se dignará levantar la correspondiente Acta, a fin de que la misma se proceda a la Inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para los fines legales consiguientes, en cuya jurisdicción se encuentra los bienes inmuebles determinados anteriormente.

Usted señor Notario se dignará dar el trámite pertinente a la presente diligencia Notarial.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR-



Dr. Raúl Rodríguez Alarcón

ABOGADO

Mat. N° 2257 C.A.P. Cas. Jud. N° 277

Teléfono: 223-0283

QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO :



Yo, ROSA MARIA RODRÍGUEZ BENALCAZAR, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil viuda de 85 años de edad, domiciliada en ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a Usted con los debidos respetos comparezco y digo:

Según se desprende de la Partida de Defunción que acompaño vendrá a Usted en conocimiento que mi cónyuge que en vida respondió a los nombres y apellidos de LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 1 de Junio de 1991, sin otorgar Testamento.

A la muerte del señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, quedaron como herederos 1 MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRÍGUEZ, 2 ROSA ELENA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, 3 WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRÍGUEZ, 4 GALO SAAVEDRA RODRÍGUEZ, 5 LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRÍGUEZ, 6 JAIME RAMIRO SAAVEDRA RODRÍGUEZ Y 7 FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, en calidad de hijos e hijas y únicas herederas forzosas y universales de causante y yo, ROSA MARIA RODRÍGUEZ BENALCAZAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, de acuerdo a las partidas que acompaño

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 12 Reformado a la Ley Notarial, pido se sirva recéptar mi declaración juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:

1).- Diga la compareciente si sabe que el señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, mi cónyuge, y padre de mis hijos anteriormente nombrados falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 1 de Junio de 1991, sin otorgar testamento.

2).- Declare la compareciente si a la muerte del señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, hecho acaecido en la ciudad de Quito, el 1 de Junio de 1991, sin otorgar testamento quedaron como sucesores en derecho sus hijos e hijas llamadas: MARIA BEATRIZ, ROSA ELENA, WALTER FABIAN, GALO, LUIS ARNULFO, JAIME RAMIRO Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRÍGUEZ, en calidad de únicos herederos forzosos y universales y yo, ROSA MARIA RODRÍGUEZ BENALCAZAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales.

3).- Declare la compareciente si a la muerte del señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, quedó como bienes inmuebles un lote de terreno situado en la parroquia de San José de Minas y otro lote de terreno pequeño situado en la parroquia de Pomasqui, pertenecientes al cantón Quito provincia de Pichincha, inmuebles que adquirió el causante en sociedad conyugal con la cónyuge sobreviviente señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR.

4).- Declare si es verdad que las personas nombradas son las únicas herederas forzosas y universales de los bienes del causante señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE y no quedaron otros descendientes ni ascendientes.



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0056661

4153 UF

Dr. FERNANDO POLO ELMIER

Copia: PRIMERA

021433

De: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Otorgado por NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

A favor de: ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR

El:

Parroquia: 08 DE AGOSTO DEL 2003

Cuántía: INDETERMINADA

Quito, a

08 DE AGOSTO DEL 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171294267-9

CIUDADANIA: PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES: SAAVEDRA RODRIGUEZ GALO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE MINAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-07-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: NINGUNA
 PROFESION / OCUPACION: JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAAVEDRA LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2012-11-06

FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-06

NO FIRMA
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 171294267-9 000-0000
 (SAAVEDRA RODRIGUEZ GALO)

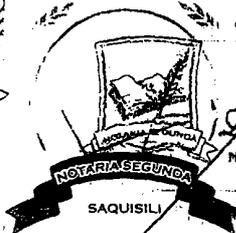
NO EMPADRONADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00225
 3125256 31/10/2012 9:02:52

3125256

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Floren Quinatoa M.
 Dr. Floren Quinatoa M.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILI
 SUPLENTE

Ciudadanía 1710813427

MOLINA HEREDIA JORGE VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 15 AGOSTO 1969
 001-0002-00043 M
 PICHINCHA/QUITO
 SAN ANTONIO 1969

Jorge Vinicio



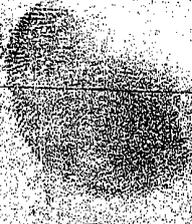
EQUATORIANA***** V3393V222E

SOLTERO EMPLEADO FORMAL

SECUNDARIA

JOSE DYRON MOLINA
 MARIA ROSALBA HEREDIA
 QUITO 15/03/1961
 13/03/2015

REN 0507892



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0014 NÚMERO 1710813427 CÉDULA

MOLINA HEREDIA JORGE VINICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

Jorge Vinicio

(1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



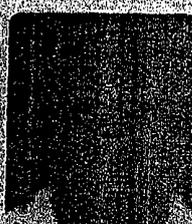
Jorge Vinicio



Ciudadanía PAN 1706987250

MORALES GUACOLLANTES ANGELICA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 07 AGOSTO 1961
 007-2-0200-05187 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

Angelica Morales



EQUATORIANA***** V3393V222E

CASADO ARTURO CALDERON FLORES
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 PABLO MORALES
 CARMEN GUACOLLANTES
 QUITO 15/11/2010
 15/11/2022

REN 3131889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0015 NÚMERO 1706987250 CÉDULA

MORALES GUACOLLANTES ANGELICA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA

Angelica Morales

(1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Angelica Morales



profesional Número Dos mil ochocientos ochenta del Colegio de
Abogados de Pichincha. El señor compareciente libre y
voluntariamente declara que comparece a la Notaria a mi cargo,
sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de
la presente escritura.- Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
leída que le fue al señor compareciente por mi el Notario en
todo su contenido, se ratifica y para constancia por no saber
firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, a su ruego lo
hacen los testigos presenciales señores ANGELICA MORALES
GUACOLLANTES, y JORGE VINICIO MOLINA HEREDIA, idóneos, mayores
de edad, no obstante el compareciente deja impresa la huella del
pulgar de su mano derecha de todo lo cual doy fe.-


SR. GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ
C.C. 171294267-9


Angelica Morales
TGO. ANGELICA MORALES GUACOLLANTES
C.C. 170698725-0


Jorge Vinicio
TGO. JORGE VINICIO MOLINA HEREDIA
C.C. 171081342-7


DR. KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

hasta la inscripción de los títulos en el Registro de la Propiedad. CUATRO.- Para que intervenga en cualquier clase de juicios sean civiles, penales, laborales, inquilinato, administrativos, etc., para el efecto podrá presentarse como actora, demandada, denunciante, acusadora, efectuar todas las diligencias en los trámites, asistir a audiencia, pedir y ventilar pruebas, desistir, firmar finiquitos, actas transaccionales, desde el inicio hasta la culminación, pudiendo presentar los recursos que franquea la Ley. Para los fines indicados podrá delegar este mandato a favor de un Abogado de su confianza, pero única y exclusivamente para efectos de Procuración Judicial. En definitiva, queda facultada mi mandataria para que me represente en todos los casos en que, de acuerdo con la Ley, sea necesaria cláusulas especiales.

TERCERA.- Para los fines indicados y para lo que requiera confiero a mi mandataria todas las facultades comunes e inherentes para estos casos y las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; así como también el juramento diferido y el reconocimiento de mi firma y rúbrica, razón que no sea falta de estipulación especial y que no conste en este mandato, lo que obstaculice el fiel cumplimiento del mismo. Este mandato tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total y plena validez de este tipo de actos.

"Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Carlos Gómez Montalván, Abogado con matrícula

signado con el número tres, pared medianera; POR EL ORIENTE.- En una extensión de quince metros, con área que se reserva su propietario señor Rubén Alberto Cajiao Bueno, pared medianera; POR EL OCCIDENTE.- En una longitud de quince metros, con la Autopista Manuel Córdova Galarza, pared propia; predio adquirido por mis padres por compra al señor Rubén Alberto Cajiao Bueno, mediante escritura pública celebrada el dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. DOS.- Mi mandataria queda facultada para que realice la negociación de la totalidad de mis derechos y acciones que tengo y están fincados en el inmueble antes indicado, para cuyo efecto podrá pactar precios, plazos, determine seguridades y formas de pago; fije cabidas y linderos, estipule las condiciones que estime convenientes, reciba dineros, hacer efectivo documentos de crédito y cheques; comparezca ante Notarios Públicos y suscriba escrituras públicas de promesa de compraventa y de transferencia de dominio, pagar impuestos, tasas y contribuciones hasta la culminación de los trámites con las inscripciones en el Registro de la Propiedad, firmar documentos de cargo o descargo. TRES.- Igualmente queda facultada para adquirir para su Mandante muebles e inmuebles a cualquier título, sea de personas naturales o jurídicas, participar como socio en Cooperativas o Planes de Vivienda, Ministerio de Vivienda, mutualistas, etc., o cualquier otro contrato respecto de adquisición de inmuebles, para cuyo efecto podrá suscribir escrituras ante un Notario público y realizar todos los trámites

NOTARIA SECUNDA DEL
CANTÓN QUITO



CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATE



DECLARACIONES DE NACIMIENTOS DEFINITIVAS

Nº 1486
Saavedra
C. Elena
Mazo 25
del 1939

En la ciudad de Quito, veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y nueve.
Yo, el Jefe Cantonal de Registro Civil, que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedí a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Rosa Elena Saavedra con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Urcuabamba que dice así:
En Urcuabamba, a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a la hora de la mañana, ante mí, Jefe de Registro Civil, compareció el Sr. Antonio Saavedra de esta parroquia, provincia de Chimborazo, de edad de treinta y dos años, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor, vecino de esta ciudad, y declaró: Que en esta parroquia el veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a la noche, nació un niño que es hijo legítimo de Declarante, de años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión y de Rosa Rodríguez de veintiseis años de edad de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión y vecina de esta ciudad, a quien se le ha puesto el nombre de Rosa Elena Saavedra.
Declaró, además...

DEFINITIVA

IMPORTE DE UN MIL QUINIENTOS

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos, y el infrascripto Secretario que certifica.
El Jefe de Registro Civil: J. T. Baquero
El Declarante: Rosa E. Saavedra
Testigo: El Sr. Antonio Saavedra
Testigo: El Sr. Antonio Saavedra
El Secretario: El Sr. Antonio Saavedra
Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscripto Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL: [Signature]
EL SECRETARIO: [Signature]

Operador de Xerox
2003
[Large scribbled signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170206580-4

EDULA DE CIUDADANIA No. 170206580-4

RODRIGUEZ BENALGAZAR ROSA MARIA

7 JULIO 1.917

ICHINCHA / QUITO / SAN JOSE DE

01 3 147 00439

ICHINCHA / QUITO

SONZABEZ SUAREZ 17



Rosa Rodriguez Benalcazar

ECUATORIANA ***** V111112122

CASADO LUIS SAAVEDRA IND. DACT.

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE RODRIGUEZ PROF. OCUP.

ELINA BENALGAZAR

QUITO ADEL 100 1840787

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

B 075551

Luis Saavedra

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION

FULGAR DERECHO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DECLARACION JURAMENTADA

ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR Y OTROS

CUANTIA: Indeterminada

Di: 2 copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho (08) de agosto del dos mil tres, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR, viuda, por sus propios derechos; y los testigos señores AUGUSTO RODRIGUEZ NAVAS, casado, Y BYRON RENE RUALES CORAR, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes declaraciones. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio dicen se les recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentados en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo

Segundo, los testigos declaran que: los señores ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR, MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ, JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ, son Cónyuge sobreviviente e hijos y por consiguiente legítimos herederos del señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE.- Por su parte, la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR, declara que es heredera de todos los bienes dejados por su esposo el señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, al igual que sus hijos, MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ, JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ, de conformidad con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acompaño, y por lo tanto sus legítimos herederos. Por lo expuesto solicita que se les conceda La Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por su difunto esposo y padre, el señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí la declaración de los testigos que se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
A FAVOR DE

ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR Y OTROS

CUANTIA: Indeterminada

Di. 2 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy viernes ocho (08) de agosto del dos mil tres, Yo, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, y en atención a la petición formulada por la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR, viuda, por sus propios derechos, quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente del causante LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, solicitándome se le proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, fallecido el uno de junio de mil novecientos noventa y uno; b) Partidas de nacimiento; c) Partida de Matrimonio.- Al efecto, en ejercicio de la Fe Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Numeral Doce del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

Rosa Rodríguez Benalcazar

f) SR. ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR
170206580-4



Augusto Rodríguez Navas

f) SR. AUGUSTO RODRIGUEZ NAVAS
170685156-3

Byron René Ruales Corar

f) SR. BYRON RENE RUALES CORAR

El Notario
F. Polo Elmir

[Large handwritten flourish]



cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR; quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocerla doy fe; y, al efecto instruida por mi, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que es cónyuge sobreviviente del señor LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, fallecido el uno de junio de mil novecientos noventa y uno; al igual que sus hijos MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ, JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ, y que por lo expresado son sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por el causante; b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio, y de nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE, en favor de la peticionaria ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR, y de sus hijos MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ, LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ Y FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ, dejando a salvo derechos de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaria, extendiendo DOS COPIAS CERTIFICADAS de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Correspondiente.- Para constancia suscribe, la presente acta Notarial el compareciente, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Rosa Rodriguez Benalcazar

f) SR. ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR
130206580-4



Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA, a favor de la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR Y OTROS, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 62926

Jueves, 13/11/2003, 04:53:51 PM

EL REGISTRADOR ENCARGADO

Contratantes .-

CAUSANTE: 1/ LUIS ANTONIO SAAVEDRA DUQUE.-

BENEFICIARIOS: 2/ ROSA MARIA RODRIGUEZ BENALCAZAR (PETICIONARIA) Y DE SUS HIJOS SEÑORES: 3/ MARIA BEATRIZ SAAVEDRA RODRIGUEZ, 3/ ROSA ELENA SAAVEDRA RODRIGUEZ, 3/ WALTER FABIAN SAAVEDRA RODRIGUEZ, 4/ GALO SAAVEDRA RODRIGUEZ,

5/ LUIS ARNULFO SAAVEDRA RODRIGUEZ, 6/ JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ Y 7/ FLORA GRACIELA SAAVEDRA RODRIGUEZ.- DEJANDO A *SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.*

Responsable

FRANKLIN FREIRE

POR 780

ACCIONES

TITULO N° 3.293

Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A.
I.L.E.P.S.A.

CAPITAL PAGADO US\$ 300.000,00

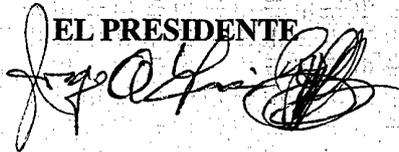
Dividido en 300.000 acciones de US \$ 1.00 cada una.

I.L.E.P.S.A. certifica que **SAAVEDRA DUQUE LUIS HRDRS.**
es propietario de **SETECIENTOS OCHENTA**

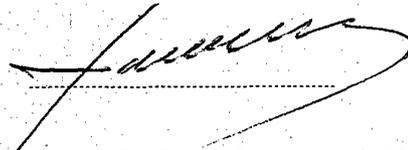
.....
acciones nominativas ordinarias de esta Sociedad Anónima, de Un Dólar cada una, numeradas del **251.980** al **252.759** con todos los derechos y obligaciones que según la Ley y los Estatutos corresponden a sus accionistas.

Quito, a 4 de Septiembre de 2001

EL PRESIDENTE



EL GERENTE



I.L.E.P.S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Quito el 16 de Noviembre de 1959 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo. Inscrita a fojas 421, N° 223, Tomo 90 del Registro Mercantil.

<p>TRANSFIERO a favor de <u>Timpe Sánchez Ernesto</u></p> <p>Acciones numeradas del <u>251.980</u> al <u>252.759</u></p> <p>con un valor nominal de US \$ <u>780</u></p> <p>Por tanto autorizo a realizar el correspondiente traspaso en los libros respectivos</p> <p>Quito, a <u>9 de Enero 2013</u></p> <p><u>Elena Saavedra</u> CEDENTE</p> <p><u>[Signature]</u> CESIONARIO</p> <p><u>[Signature]</u> GERENTE</p>	<p>TRANSFIERO a favor de</p> <p>Acciones numeradas del al</p> <p>con un valor nominal de US \$</p> <p>Por tanto autorizo a realizar el correspondiente traspaso en los libros respectivos</p> <p>Quito, a</p> <p>..... CEDENTE</p> <p>..... CESIONARIO</p> <p>..... GERENTE</p>
<p>TRANSFIERO a favor de <u>[Signature]</u></p> <p>Acciones numeradas del <u>[Signature]</u> al <u>[Signature]</u></p> <p>con un valor nominal de US \$!</p> <p>Por tanto autorizo a realizar el correspondiente traspaso en los libros respectivos</p> <p>Quito, a</p> <p>..... CEDENTE</p> <p>..... CESIONARIO</p> <p>..... GERENTE</p>	<p>TRANSFIERO a favor de</p> <p>Acciones numeradas del al</p> <p>con un valor nominal de US \$</p> <p>Por tanto autorizo a realizar el correspondiente traspaso en los libros respectivos</p> <p>Quito, a</p> <p>..... CEDENTE</p> <p>..... CESIONARIO</p> <p>..... GERENTE</p>